

867/26

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1774

Exposición al R.^o Consejo ga-
nada por D.ⁿ Joseph Lafuente
comerciante y vecino de Calata-
yud, para emplazar con esta
R.^o Prov.ⁿ a J.^o Marquez Vecino
del Lugar de Orea, en el Pleito
que sigue en esta Superioridad so-
bre que se declaren por ilícitos
y ocurarios ciertas Cartas de
Gracia. Sup.^{ca} se le de su cum-
plimiento

Csta No.^{da}

1770



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

Exp. m. p. x.

Sup. Ant. Tolosa en nro. de D. Toribio
de Fuente Comend. y Vecino de la Ciudad
de Calatayud, urando a su Poder que
tengo merencada en los Arroyos de que aba
so se haná mención, como mejor proceda.
Digo q. mi P. ha obtenido del R. l. y Sup.
Consejo la Provision que merencos á efecto
de emplazar con ella á Toribio Riquin
Vecino de la Aldea de Quera para aquel
Superior Trib. y que la Pretension incorpo
rada p. mi P. de que el Pleito que el
Pleito que sigue con el mismo Riquin
en esta R. l. Audi. y en la q. está á cargo
de D. Ant. Pardo, en razon de q. se de
claran p. ilícitos y usurarios ciertos
Contratos de venta á carta de Pracia,
se vea en el grado de Revoc. y demás
Artículos q. tengan fuerza de definitiva
con los Sr. Regente y Ministros de ambas
Salas.

A V. E. sup. que teniendo por merencada
esta R. l. Provision se sirva acordar su cum
plimiento en la forma ord. a. q. en el Tur.
y E. nro. de

Mig. Ant. Tolosa

Auto
de
Regente
Vega
Siguencia
Jenexo
Viquia
Villava
Villava
Ruxero

La rap. Setiem. cinco de 1771. Añ. Jener.

Obedecere la provision del Consejo que
comprenda este remedio, se guarde, cum-
pla, y execute en todo, y por todo lo que por
la misma remanda; y registrada en
la libreria del Real Acuerdo, se devuelva
original con la Certificacion correspon-
diente.

[Signature]

Novy, pape 19.º v.